



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Montevideo, 29 de junio de 2022.

A: Área de Vigilancia en Salud de la Población

Dra . Adriana Alfonso

En referencia a la solicitud de información 3/2949/2022, se realizó la consulta al sistema Cubos del monitor.salud.uy obteniendo la siguiente información.

Distribución de fallecimientos COVID-19, según estado vacunal y grupo de edad. Uruguay 1 de marzo 2021 al 28 de junio 2022.

Grupo de edad	Sin vacunar	1 dosis	2 dosis	3 dosis	4 dosis
0-4	1	0	0	0	0
5-9	1	0	0	0	0
10-14	0	1	0	0	0
15-19	3	0	0	0	0
20-24	19	2	2	0	0
25-29	23	5	2	0	0
30-34	32	8	5	1	0
35-39	59	11	5	4	1
40-44	87	23	8	0	0
45-49	142	30	16	3	2
50-54	178	63	20	6	4
55-59	221	98	52	14	4
60-64	321	135	71	20	0
65-69	432	192	142	46	6
70-74	562	244	108	46	4
75-79	614	227	106	52	3
80-84	580	218	153	70	4
85-89	522	185	156	62	8
Mayor a 90	560	167	163	87	8
Total	4357	1609	1009	411	44

Saluda atte,


Dr. Miguel Ategretti
DEVISA
Epidemiología MSP

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información vinculada a fallecimientos relacionados a la causa de COVID-19, según estado vacunal y desagregados por edades simples o grupos quinquenales, desde marzo de 2021 a la actualidad;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;
II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de

Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

Cumplido, archívese.

Res. N°:

Ref. N° 001-3-2949-2022

VC